

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs. Fuera de ella.	15
Tres idem.	24 40
Seis idem.	48 80
Un año.	96 160

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los Editores de los mencionado periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

Gobierno Político

de la

PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 678.

Habiendo acordado la Junta Directiva de la Deuda pública que bajo la responsabilidad de las Diputaciones provinciales se entreguen en lo sucesivo á las personas que estas autorizen para ello, los mandamientos de pago contra el Tesoro, expedidos á favor de los Ayuntamientos de los pueblos, en equivalencia de las sumas que se adeudan á los mismos por las acciones liquidadas y que se liquiden del Banco de San Fernando, pertenecientes á los Propios y Pósitos, y que estos cesen en el nombramiento de Apoderados especiales, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones municipales de esta Provincia.

Córdoba 21 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Circular núm. 684.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas diligencias para conseguir la busca y captura del soldado desertor de la plaza de Málaga de la

primera compañía disciplinaria de aquel distrito José de Casas Moreno, hijo de Bernardo y de Nicolasa, natural de la villa de Rute, cuyas señas personales á continuation se espresan, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Gobernador Militar de esta Provincia.

Córdoba 28 de Junio de 1855.—El G. I. Manuel Mendez.

Señas.

Pelo y cejas castaño, nariz regular, cara regular, ojos melados, barba poblada, color triguño, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 2 lineas.

Circular núm. 683.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas empleados del ramo de Vigilancia practicarán las mas activas diligencias para descubrir el paradero de una caballería robada la noche de dia 10 del corriente á Juan Garcia Aragonés, y cuyas señas se espresan á continuation, y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion con las personas que la conduzcan.

Córdoba 28 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Señas.

Un burro de edad de 5 años, pelo pardo, de regular alzada y con una señal en la tabla del cuello en el lado izquierdo del bierro.

Circular núm. 677.

Por los Sres. Alcalde Constitucional de Montilla y Comandante de la Guardia civil, se me participa en 25 del actual la captura del bandido Juan Narbona, verificada en Puente Genil el día anterior por los individuos que se expresan á continuación.

Dos son los criminales que en muy pocos días han caído en poder del destacamento de Guardia civil de Montilla y valientes Milicianos Nacionales de la misma, que con la mayor abnegacion y desinterés se han prestado voluntariamente en union de los primeros á perseguir la partida de malhechores que vagaba por aquellos contornos, siendo causa estos sucesos de la diseminacion y desaliento de los individuos que la componian, los que en vista de la activa persecucion que sufren, no dudo que muy en breve habrán dejado de existir por completo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados.

Córdoba 27 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

Teniente de M. N. D. Mariano Luque Salmeral.

Voluntarios. Francisco Solano Molina.

José del Pino.

Luis de Arce.

José Proceso.

Cristobal Ramirez.

Cabó 1.º de G. C., D. Servando de Frias, y dos Guardias de Caballeria.

Circular núm. 681.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, empleados de Vigilancia y Guardia civil de la misma, practicarán las diligencias oportunas para descubrir el paradero de varias barras de plomo y algunas arrobas de carbon, cuyas cantidades se expresan á continuación, que en distintas épocas han cargado ciertos hacendados de la propiedad de D. Antonio Garcia Moreno, vecino de esta Ciudad, y en el caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 20 de Junio de 1855.—El G. I., Manuel Mendez.

En 20 de Diciembre último, Antonio de Reina y José Moreno, vecinos de Bornos, cargaron 38 barras de plomo de la fábrica de Pozoancho de Linares, para conducir á porte á Sevilla y entregar á los Señores White y Beck.

En 12 de Febrero último, Juan Guínez, vecino de Fernanñuñez, cargó 16 barras de plomo de la fábrica Esperanza, para conducir á porte á Sevilla y entregar á D. Pedro L. Hui-

dobro, con la marca Velasco y Tapia Guarroman.

En 14 y 21 de Marzo, José Martin, vecino de Puente Genil, cargó 83 barras de plomo para conducir á porte á Sevilla y entregar á los Sres. White y Beck.

En 24 de Marzo, José Marin, vecino de Marchena, cargó 25 barras de la fábrica del Gobierno de S. M. y entregar en Sevilla á los Sres. A. C. Muller y Compañía con marca Arroyanes.

En 12 de Abril, Alfonso Chaparro, vecino del Viso del Marqués, cargó 10 arrobas de cañon para entregar en Linares á D. Gabriel Piñet.

Anuncios oficiales.

Administracion principal de Correos de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 680.

El Ilmo. Sr. Director general del ramo con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

«Esta Direccion ha examinado la comunicacion de V. fecha 29 de Mayo, en la que consulta si deberá ó no dar curso para esa poblacion á las cartas nacidas en ellas. Considerando que en una poblacion de la clase que lo es esa, las cartas dirigidas al mismo punto no pueden tener, por lo general, un objeto regular y corriente, puesto que hay gran facilidad de encontrar á las personas y por consiguiente de hacer llegar á sus manos cualquier noticia sin necesidad de acudir al correo, medio mas dilatorio y enfadoso; he acordado prevenir á V. que no dé curso á cartas ni pliegos de esta especie, anunciándolo en el *Diario* de esa capital, tanto para tranquilidad de esos habitantes, como para evitar que alguno de buena fé y por ignorancia depositase una carta que pudiese ser de interés.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1855.—Miguel Muñoz.—Sr. Administrador principal de Correos de Córdoba.»

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Córdoba 25 de Junio de 1855.—José del B. Cisneros.

Circular núm. 679.

D. Miguel Pedrosa. Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que instalada la Junta pericial, ha acordado que todos los contribuyentes asi vecinos como hacendados forasteros, presenten relaciones juradas de sus fincas y motivos de contribuir en el repartimiento territorial, en lo que resta del presente mes, en la Secretaria Capitul, en la inteligencia, que los que asi no lo ejecuten, quedan sujetos á las penas que establecen las instrucciones vigentes. Palencia 20 de

Junio de 1855.—Miguel Pedrosa.—Por mandado de dicho Sr., Manuel Cambil, Srio.

Comisaria de Montes de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 682.

D. Diego de Raya, Comisario de Montes de esta Provincia por S. M. (Q. D. G.)

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que me ha sido ordenado por el Sr. Gobernador de esta Provincia para la venta de los alcornoques viejos y perjudiciales existentes en la dehesa de Santa Maria, del caudal de propios de Hornachuelos; se convocan por el presente licitadores para la subasta de los mismos, cuyo acto ha de celebrarse en la Sria. de este Gobierno de Provincia el dia 20 de Julio próximo, bajo el tipo de cuatro mil reales vellón, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente que instruyo al efecto, en consecuencia á lo mandado por dicho Señor.

Córdoba 21 de Junio de 1855.—Diego de Raya.

Alcaldia Constitucional de Adamuz.

Circular núm. 685.

D. Juan Antonio Ceballos, Alcalde primero Constitucional de esta villa de Adamuz y Presidente de su Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Constitucional que presido, ha acordado anunciar á el público la vacante de la Secretaria de dicha Municipalidad por el término de treinta dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de la Provincia, con la dotacion de tres mil trescientos rs. anuales, pagados del caudal de Propios, para que las personas que aspiren á obtener dicha plaza, presenten sus solicitudes dentro del plazo marcado, en la Secretaria de dicha Corporacion. Adamuz 26 de Junio de 1855.—Juan Antonio Ceballos.—Ildefonso Gavilan, Secretario interino.

Circular núm. 686.

D. Calisto de Vargas Lopez, Capitan de la compañía de caballeria de Milicia Nacional de esta villa, perteneciente al Escuadron núm. 15 que dá nombre la misma, y alcalde primero Constitucional, Presidente del Ayuntamiento, etc.

Hago saber: Que debiendo la Junta repartidora dar principio á los trabajos del amillaramiento que han de servir de base, para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del

año próximo de 1856; es indispensable que los propietarios de fincas urbanas, rústicas y ganaderia, sus encargados ó representantes, presenten en esta Secretaria municipal dentro del término de treinta dias las alteraciones que haya sufrido la riqueza de cada uno en particular, en la inteligencia que de no hacerlo, perderán el derecho á reclamar de agravios, parandoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Doña Mencia á 28 de Junio de 1855.—Calisto de Vargas Lopez.—Manuel Garcia, Secretario interino.

Circular núm. 687.

D. Manuel de Luna y Garcia, Licenciado en Medicina, primer Comandante del 2.º Batallon de Milicia Nacional, Alcalde primero Constitucional de esta ciudad y Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que en virtud de competentes acuerdos se subasta por término de treinta dias para su arriendo por el tiempo de tres años á contar desde primero de Enero próximo venidero, al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, el servicio de la limpieza de las plazas y calles publica de esta capital, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento Constitucional, y para cuyo remate he señalado el dia 24 de Julio próximo, á las doce de su mañana en estas casas Consistoriales, donde podrán acudir los licitadores que quieran interesarse en dicha subasta.

Córdoba 23 de Junio de 1855.—Manuel de Luna y Garcia.—Rafael Martinez Hidalgo, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de el Viso.

Circular núm. 688.

D. José Reyes, Alcalde primero Constitucional de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial, que presido, al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion territorial en el año venidero de 1856; se previene á todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas, ganados y colonos, presenten por si ó por sus representantes, relacion jurada de las alteraciones que cada cual tenga en sus capitales dentro del término de 30 dias, que principiarán desde el que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial, y finalizado este plazo, quedarán sujetos los interesados á los efectos del artículo 24 de

Real decreto de 23 de Mayo de 1845.—Viso 26 de Junio de 1855.—José Reyes.—Andrés Moreno Talaverano, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente Palmera.

Circular núm. 689.

D. Juan José Delgado, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Fuente Palmera.

Hago saber: Que de acuerdo del Ayuntamiento que presido, se saca á la subasta pública la obra de empedrado de toda la calle Portales de esta Villa, á cuyo efecto tiene aprobado en clase de tipo de la misma en su presupuesto municipal del corriente año, la cantidad mil rs. vn. por un solo remate que se verificará en estas casas Consistoriales el día quince de Julio inmediato, á la hora de las doce de su mañana; admitiéndose proposiciones en baja de dicha suma, y con obligación de cumplir los rematantes el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Y para que llegue noticia de los interesados se fija el presente al público en Fuente Palmera á 24 de Junio de 1855.—Juan José Delgado.—P. A. D. A., Manuel Guerrero, Srio.

Providencias judiciales

Licenciado D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia de Pozoblanco y su partido, etc.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía que en la Villa de Alcaracejos fundó D. Juan Bautista Villanueva Montenegro, para que en el término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado en legal forma, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este día á instancia de Francisco Calisto Lopez y su mujer Rosa Benitez, vecinos de Alcaracejos.

Dado en Pozoblanco á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Licenciado Feliciano Ramirez de Arellano.—Por mandado del Sr. Juez, José Villareal.

AVISOS.

A voluntad de su dueño, se venden á títulos corrientes en la hacienda de Zamora, término de Monturque 1800 olivos de excelente calidad, en una sola suerte, lindantes por todas partes con la hacienda del mismo nombre.

Las personas que quieran comprarlos acudirán en el término de un mes contado desde primero de Julio del presente año, á tratar sobre su enagenación con D. José Perez Luque, de esta vecindad, que vive calle D. Rodrigo número primero, ó con D. Lucas Cautillo, de la de Montalbán, quienes están autorizados á el efecto.

Caballerías estraviadas en el término de la Villa de Castro del Rio, propias del Sr. D. Andrés María de Cuellar.

Una mula parda, de 6 años, con 7 cuartas de alzada, tuerta del ojo izquierdo, herrada en el anca derecha con una estrella de seis puntas.

Un mulo pardo, 6 y media cuartas, 6 años, capon, con igual hierro y en el mismo sitio.

Otro mulo negro, cerrado, capon, chato, bello, menos de 6 cuartas.

Una burra negra, con el vientre y hocico blanco, cerrada, de 7 cuartas, con el espresado hierro en la tabla derecha del cuello.

Otra burra negra, de 4 años, vientre blanco y herrada en el hocico.

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño en Castro, ó á su encargado en esta D. Rafael de Ramos, Procurador del número.

LIBROS. Aprobados por el consejo de Instrucción Pública y recomendados por el Gobierno de S. M., con este objeto, á todas las Escuelas, comisiones de Instrucción primaria y Ayuntamientos del Reino. *Librería de la niñez*, 7 tomitos con lindas viñetas, buen papel y esmerada impresion.—Precio, *un real tomo franco de porte*—Los pedidos se dirigirán á su Imprenta y Redacción calle Ancha de S. Bernardo núm. 73, por carta franca, acompañando en sellos del franqueo el importe de los tomos ó colecciones que deseen adquirirse, que se remitirán franco de porte.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena